

**PROYECTO DE DECLARACION
Intervención de la CELAC**

Segunda Sesión Grupo Intergubernamental del Proyecto de Declaración de la Naciones Unidas de los Derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (Del 2 al 6 de febrero de 2015)

Señora Presidenta Relatora:

La CELAC desea felicitarla por su reelección y por la manera en que ha conducido las sesiones de este Grupo de Trabajo, lo cual trae aparejado una gran responsabilidad con una importante proporción de la población del mundo, como son los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Asimismo, elogiamos su trabajo en la elaboración del Nuevo Proyecto de Declaración de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales. Confiamos en que los panelistas brindarán valiosos aportes a las tareas del Grupo de Trabajo.

La CELAC, durante la II Cumbre celebrada en Cuba en 2014, en concordancia con la celebración del Año Internacional de la Agricultura Familiar, reconoció la importante contribución que la agricultura familiar y campesina y las pequeñas explotaciones agrícolas pueden suponer para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional y la erradicación de la pobreza. En esta línea, en la región contamos con la "Iniciativa América Latina y el Caribe sin Hambre 2025" y otras medidas tendientes a eliminar la extrema pobreza entre los campesinos y las personas que trabajan en el área rural.

La CELAC reitera su profunda preocupación porque el 75% de las personas que sufren de extrema pobreza en el mundo, la mayoría de las cuales son mujeres, viven y trabajan en las zonas rurales y el 80% de las personas que padecen de hambre viven en el área rural, especialmente en los países en desarrollo, de ellos, 50% son pequeños propietarios y agricultores tradicionales que viven en pequeños terrenos y cultivan productos para subsistir o venderlos en los mercados locales. Aunque existen preocupaciones por el hecho de que otro 20% son personas sin tierra, cuya mayoría continúan siendo agricultores arrendatarios o trabajadores agrícolas asalariados y el 10% restante subsisten mediante actividades tradicionales de pesca, caza y pastoreo.

Señora Presidenta,

En el marco de las Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 21/19 del 27 de septiembre de 2012, y 26/26 de 27 de junio de 2014, invitamos a todos los Estados Miembros y a la sociedad civil, a continuar la discusión y negociación sobre la propuesta de Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales.

Muchas gracias.